

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 233-2010.

Guatemala, 24 de noviembre de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita dos modificaciones presupuestarias dentro de su presupuesto de egresos vigente que conllevan sustitución de las fuentes de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", 52 "Préstamos externos" y 61 "Donaciones externas" por 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de cumplir con el otorgamiento de transferencias condicionadas a familias que viven en condiciones de extrema pobreza en la República de Guatemala, conforme a la cobertura del Programa "Mi Familia Progresa";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **725** de fecha **24 NOV. 2010** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29 respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>
825	Ministerio de Educación	11	11	7,760,705.00	30,000,000.00
		21		12,157,569.00	
		52		9,663,548.00	
		61		418,178.00	
850	Ministerio de Educación	11	11	56,850,766.00	70,000,000.00
		21		13,149,234.00	

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

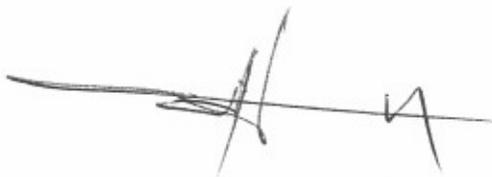
- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	100,000,000.00	100,000,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **CIEN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.100,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas




Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Dirección Técnica
del Presupuesto



Planificación, Dinamismo, Eficiencia